



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4 1 3 7

16 JUN 2014

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-1542-12-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma FRUTAPAC ARGENTINA S.A., inscrita en el R.N.E bajo el N° 00000845, solicita la incorporación del depósito sito en la calle Lagos García 4470 – 9 de Abril – Provincia de Buenos Aires y la baja del depósito ubicado en la Av. De Los Constituyentes 4212 – General Pacheco – Tigre - Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 1271/13.

*



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4 1 3 7

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma FRUTAPAC ARGENTINA S.A., inscrita en el R.N.E bajo el Nº 00000845, con domicilio legal en la calle Juncal 1680, Piso 1º B - Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la incorporación del depósito sito en la calle Lagos García 4470 - 9 de Abril - Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Dése de baja el depósito ubicado en la Av. De Los Constituyentes 4212 - General Pacheco - Tigre - Provincia de Buenos Aires, inscripto por Disposición A.N.M.A.T. Nº 4792/08, bajo el RNE Nº 00000845, de la firma FRUTAPAC ARGENTINA S.A.

ARTICULO 3º: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 4792/08, bajo el Nº 00000845, a la firma FRUTAPAC ARGENTINA S.A.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 00000845, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en la presente Disposición.

✍



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4 1 3 7

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-1542-12-8

DISPOSICIÓN N°

4 1 3 7

f

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos lácteos: Caseína y caseinatos.
- Alimentos azucarados.
- Alimentos vegetales, que no requieran refrigeración.
- Bebidas hídricas, agua y aguas gasificadas: bebidas analcohólicas, jugos vegetales, jarabes para refrescos.
- Bebidas alcohólicas fermentadas: cervezas, sidras, productos afines del vino.
- Bebidas alcohólicas (con excepción de las fermentadas): bebidas alcohólicas destiladas, aguardientes, licores, aperitivos.
- Productos estimulantes y fruitivos.

EXPTE. N° 1-47-2110-1542-12-8

DISPOSICION N° **4 1 3 7**

+

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.